

| | | |
|--|---------|-----------------------|
|  Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín | FORMATO | Código: F-AP-GJ-001 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 1 de 3 |

RESOLUCIÓN No. 0053
(18 de febrero de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN Y RENOVACIÓN EN EL PERIODO 2022-1 PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID EN LOS PROGRAMAS: FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMUNA 1, FONDO EPM – UNIVERSIDADES, BECAS MEJORES BACHILLERES Y BECAS MEJORES DEPORTISTAS

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En virtud de las Resoluciones N° 3750 del 27 de octubre de 2021 y 3741 del 26 de octubre de 2021, se estableció, respectivamente, el calendario y el procedimiento para la inscripción a los programas “Fondo Camino a la Educación Superior y Comuna 1” Período 2022-1, “Fondo Medellín - EPM – Universidades” para la Convocatoria 2022-1.
2. De conformidad con las resoluciones de apertura enunciadas en el numeral anterior, se publicó el cronograma establecido para cada uno de los programas para la convocatoria del semestre 2022-1, fijándose las actividades y fechas determinadas para el proceso de apertura y cierre de inscripción, publicación de preseleccionados, presentación de documentos, publicación de seleccionados y legalización del crédito condonable.
3. De igual manera, de acuerdo a la naturaleza y las particularidades específicas de los programas Becas Mejores Bachilleres y Becas Mejores Deportistas se adelantó el procedimiento para la habilitar la renovación de los beneficiarios para el periodo 2022-1.
4. Sin embargo, debido a las modificaciones presentadas en los calendarios académicos de la Universidad Nacional-Sede Medellín, Universidad de Antioquia e Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como consecuencia de la anormalidad académica, presentando diferencias en los tiempos de entrega de los documentos requeridos para el proceso de legalización y renovación en cada uno de los programas de crédito

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-001 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 2 de 3 |

condonable y becas, y teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por las autoridades académicas de los claustros universitarios mencionados, resulta indispensable extender los plazos del proceso de legalización así como de renovación de los créditos condonables y las becas, a fin de no afectar el acceso de los estudiantes a los programas administrados por Sapiencia, así como garantizar la continuidad en sus programas académicos de los que ya ostentan la calidad de beneficiarios.

- De acuerdo con las razones anteriores, en la parte resolutive del presente acto administrativo se adicionará un párrafo al artículo segundo de las Resoluciones N° 3750 del 27 de octubre de 2021 y 3741 del 26 de octubre de 2021, extendiendo el plazo para la legalización de los créditos condonables y se establecerá la extensión del plazo de renovación en el periodo 2022-1 tanto de los créditos como de las becas de los estudiantes de las tres Instituciones de Educación Superior mencionadas.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un párrafo al artículo segundo de la Resolución N° 3750 del 27 de octubre de 2021 (Fondo Camino a la Educación Superior y Comuna 1) y Resolución N° 3741 del 26 de octubre de 2021 (Fondo Medellín - EPM – universidades), el cual quedará así:

PARÁGRAFO: Extender el plazo para la legalización del crédito condonable para los estudiantes preseleccionados de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, Universidad de Antioquia e Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, así:

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | LUGAR |
|-------------------------------------|---|----------------------|
| Legalización del crédito condonable | Lunes 21 de febrero hasta el Viernes 8 de abril de 2022 | www.sapiencia.gov.co |

ARTÍCULO SEGUNDO: Extender el plazo de renovación del crédito en el periodo 2022-1 para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Universidad de Antioquia e Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, beneficiarios de los programas Fondo Camino a la Educación Superior y Comuna 1 y Fondo Medellín EPM– Universidades, **hasta el día viernes 8 de abril de 2022.**

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  | <p style="text-align: center;">FORMATO</p> | Código: F-AP-GJ-001 |
| | | Versión: 01 |
| ACTO ADMINISTRATIVO | | Página: Página 3 de 3 |

ARTÍCULO TERCERO: Extender el plazo de renovación de las becas en el periodo 2022-1 para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, Universidad de Antioquia e Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, beneficiarios de los programas Becas Mejores Bachilleres y Becas Mejores Deportistas, **hasta el día viernes 8 de abril de 2022.**

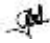



ARTÍCULO CUARTO: La extensión del plazo de legalización dispuesto en el presente acto administrativo, no implica cambios materiales en el sentido de la decisión contenida en las resoluciones de apertura, ni revive los términos estipulados para las demás actividades allí señaladas. En consecuencia, las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones N° 3750 del 27 de octubre de 2022, 3741 del 26 de octubre de 2022, continúan surtiendo los efectos jurídicos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

| Elaboró: | Revisó | Aprobó: | Aprobó |
|--|--|--|--|
| <p style="text-align: center;">Gloria Montoya Agudelo Profesional Dirección Técnica de Fondos</p>  | <p style="text-align: center;">Pedro Palacios Chaverra Abogado Oficina Asesora Jurídica</p>  | <p style="text-align: center;">María Eugenia Bedoya Ospina Directora Técnica de Fondos</p>  | <p style="text-align: center;">Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>  |

| | | |
|--|--------------------------------|--------------------------------------|
| Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico | Revisó: Jefe Oficina Jurídica | Aprobó: Sistema Integrado de Gestión |
| Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 12 de diciembre de 2016 | Fecha: 14 de diciembre de 2016 |